



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2894 (Original 1616)

Sancionada el 14/08/53. Promulgada el 24/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.500, del 27 de agosto de 1953.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de Orán para donar, sin cargo al Tiro Federal Argentino de esa localidad el terreno de propiedad municipal que ésta última institución ocupa actualmente como polígono de tiro, con la forma y las medidas que resulten necesarias para el destino que tendrá a juicio de las autoridades militares respectivas y en las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 20/52 dada con fecha 26 de setiembre de 1952.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz – Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, agosto 24 de 1953.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda